

ESCRITO DE ALEGACIONES

AlegacionesPorcinoPRubielosVecinos_28-09-2017

El pasado 18 de septiembre comenzó el periodo de información pública del expediente de licencia de instalación de la actividad CLASIFICADA de EXPLOTACIÓN GANADERA PARA PORCINO DE CEBO, UNA PRIMERA FASE DE UNA NAVE DE 2.400 DE CEBO DE PORCINO, en el polígono 4, parcela 1 y 2 de Rubielos Bajos, cuyo promotor es D.MIGUEL ONATE LÓPEZ,

Es por ello, que el abajo firmante, presenta las siguientes **alegaciones**:

1. El proyecto de ejecución con el que se solicita la licencia tiene fecha de visado (23/5/2016) anterior al de la autorización ambiental integrada (19/6/2017), por lo que hay varios condicionantes impuestos por ésta última no recogidos en el proyecto con el que se solicita la licencia municipal de actividad al ayuntamiento. Principalmente los derivados de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.
2. El estudio de impacto ambiental es mucho anterior y la declaración de impacto de 2011. El primer documento no se ha podido consultar de cara a ver su adecuación con los demás del expediente.
3. La autorización ambiental integrada determina la necesidad de que el promotor presente un Sistema de Gestión Ambiental y un Plan de Gestión del Estiércol previo a la concesión de la licencia. Por su parte, la declaración de impacto ambiental obliga a obtener la concesión de aguas por parte de la confederación y un informe de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura sobre la posible afección al patrimonio. Sin esta documentación no se puede conceder la licencia.
4. El total de plazas de esta una vez terminadas las sucesivas fases serán de 7.200, con lo que la producción anual de purines sería de casi 15,5 millones de litros. Una enorme cantidad, que, según la documentación se facilitará al gestor autorizado denominado "Gespurín S.L. con sede en La Pueblanueva (Toledo), pero no hay referencia alguna de lo que hará con dichos purines. Es decir, si se esparcirán o no por los campos de los TM de Pozorrubielos de la Mancha, Villanueva de la Jara u otras localidades, pues esta empresa no se dispone de planta de tratamiento de purines. El vertido de los purines sobre los campos provoca malos olores y el riesgo de contaminación de los acuíferos, con el agravante de que no existe ningún protocolo de control sobre el lugar en el que se depositarán dichos purines. Así mismo, los TM de Pozorrubielos de la Mancha y Villanueva de la Jara están incluidos (por la Junta de CLM) como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos y por ello se considera inadmisibles que se viertan más contaminantes que pongan en riesgo la calidad de las aguas subterráneas.
5. El hecho de que los municipios afectados se encuentre en zona vulnerable conlleva medidas de prevención adicionales que no se han tenido en cuenta. Se debe justificar la impermeabilidad de la balsa, que se propone sin una impermeabilización que garantice un coeficiente de permeabilidad 10^{-9} m/s. La solución que se propone es la compactación del terreno natural, cuya composición es de gravas y arcillas con cantos, lo que implica una permeabilidad notable. El proyecto no justifica la necesidad de un estudio geotécnico a pesar de las dimensiones de la balsa, de la permeabilidad del suelo y de ser zona vulnerable. Se basa en estudios de construcciones cercanas, cuando no las hay o no los aporta.
6. No se han tenido en cuenta los efectos sinérgicos negativos con otras explotaciones porcinas y avícolas en el municipio y en el cercano de Villanueva de la Jara.
7. Estas instalaciones no generan empleo, la macrogranja referenciada solo precisa de un operario. Sin embargo, los malos olores, además de causar molestias continuas a los vecinos de los TM de Pozorrubielos de la Mancha y Villanueva de la Jara, podrían espantar a los visitantes con lo que las instalaciones relacionadas con el turismo podrían ver mermada su afluencia de turistas y por tanto la pérdida de puestos de trabajo.

8. El consumo anual de agua de la macrogranja sería de 28.777.000 litros. Una cantidad superior al consumo de la población de Pozorrubielos de la Mancha. Dada la escasez de agua de la zona y las previsiones de que el cambio climático contribuya a una menor disponibilidad de agua, es recomendable no aumentar el consumo de agua.
9. Que según diversos informes, estas macrogranjas emiten importantes cantidades de contaminantes a la atmósfera y especialmente: Amoniaco, Metano, Óxidos de nitrógeno y CO₂ siendo los tres últimos gases de efecto invernadero (GEI).

Por tanto y en base a los anteriores puntos, **solicito:**

1. Que se rechace la concesión de licencias municipales y se inste al órgano ambiental a que inicie un nuevo procedimiento de evaluación ambiental y **un nuevo plazo de información pública, con la posibilidad de acceso a toda la documentación.**

2. Que ese ayuntamiento **no autorice nuevas instalaciones de macrogranjas** en el municipio de Pozorrubielos de la Mancha, para lo que se propone que se modifiquen las ordenanzas o se aprueben nuevas con condicionados ambientales razonables que garanticen la preservación ambiental del municipio.

En....., a..... de.....de 2017¹. (firma)

Firmado:, con DNI nº.....

Con domicilio en: calle/plaza:.....nº/piso/puerta.....

Localidad:Provincia.....CP.....

¹ Último día de presentación (ante cualquier registro público) 02/10/2017